

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	254304003001-2016-0581 -00
PROCESO	<i>ejecutivo</i>
DEMANDANTE	<i>GUANXI ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL S.A.S</i>
DEMANDADO	<i>EDUARDO ANTONIO COSSIO Y MARIA OLIVA GIRALDO DE OCHOA</i>

*Se ordena que la Secretaría, envíe nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, por terminación del proceso en providencia de nueve **de diciembre de 2016** cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la solicitante*

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Téngase como apoderado de la parte actora al abogado FEDERICO GIRALDO GALLEGO, como apoderado de la parte demandada MARIA OLIVA GIRALDO DE OCHOA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d49714d51f544f83e0da4e6da0987ec8eae26b7bc6660b78f8e7cc319fe07ee**

Documento generado en 17/02/2024 08:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>